



# Resolución de Administración

## Nº 011 -2023-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

### VISTO:

El Informe Nº 042-2023-GRA/GRTC-OA.UC, sobre reembolso de viatico por comisión de servicios, a favor del Ing. Manuel Fidel Alpaca Postigo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 058-2023-GRA/GRTC-SGI-ODEM de fecha 20 de marzo del 2023, el Jefe de Equipo Mecánico informa que viajara el día 21 de marzo del 2023 a fin de verificar el estado del camión volquete de placa EGG – 409, cedido por emergencia a la Municipalidad distrital de Mariano Nicolas Valcarcel Provincia de Camana. Por ello, a través del Informe Nº 067-2023-GRA/GRTC-SGI-ODEM de fecha 23 de marzo del 2023 solicito reembolso del viatico correspondiente y adjunta Anexo 2, 3, 4 y 5 .

Que, con Informe Nº 042-2023-GRA/GRTC-OA.UC, de fecha 24 de marzo del 2023, el jefe de la unidad de contabilidad, procede a la revisión de las planillas de rendición de gastos e informe de dicho viaje, concluyendo que la documentación se encuentra correcta, teniendo en consideración que el trabajador de manera responsable ha asumido los gastos de los viáticos al tratarse de actividades urgentes y necesarias, posteriormente con Memorándum Nº 213-2023-GRA/GRTC-OA de fecha 27 de marzo del 2023, se solicitó informe de disponibilidad presupuestal para el pago de reembolso de viatico a favor del Ing. Manuel Fidel Alpaca Postigo por el monto total de S/. 160.00

Que, mediante Oficio Nº 085-2023-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 29 de marzo del 2023 emitido por el encargado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, informa de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2023, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.21.2.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios, en la Meta Presupuestal Nº 023 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, se cuenta con saldo de Crédito Presupuestario a nivel Certificado; por lo que existe disponibilidad presupuestal para poder atender dicho requerimiento por el monto de S/. 160.00 Soles;

Que, según la Directiva Nº 001-2022-GRA/OPDI "Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional de Arequipa" establece en su numeral 8.6 El reembolso de viatico, procederá ante situaciones imprevistas y/o eventuales debidamente justificadas que hubieran motivado la falta o demora en la entrega de los documentos sustentatorios de la rendición de viáticos, o de ser el caso si se hubieran extendido al tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de comisión, previo informe y autorización de la unidad orgánica correspondiente. Asimismo, que la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, disposiciones complementarias a la directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;





# Resolución de Administración

Nº 011 -2023-GRA/GRTC-OA

Que, de conformidad con la Directiva Nº 001-2022-GRA/OPDI "Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional de Arequipa", la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 010-2023-GRA/GGR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el REEMBOLSO, por el monto de S/. 160.00 (Ciento sesenta con 00/100 soles), a favor del **Ing. Manuel Fidel Alpaca Postigo** correspondiente a viáticos por la Comisión de Servicio, realizado el día 21 de marzo del 2023 a fin de verificar el estado del camión volquete de placa EGG – 409, cedido por emergencia a la Municipalidad distrital de Mariano Nicolas Valcarcel Provincia de Camana.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería y Contabilidad las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley Nº 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **03 ABR 2023**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES,  
Y COMUNICACIONES G.R.A  
  
CPC. Ciro Fernando Cáceres Suárez  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN